

**EXTRACTO:****DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SIDERMET, SIDERURGICA Y METALES PANCHANA S.A. POR LA DE SIDERMET SIDERURGICA Y METALES S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **SIDERMET, SIDERURGICA Y METALES PANCHANA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el 8 de julio de 1992, aprobada mediante resolución No. 92-2-1-1-0001974 de 7 de septiembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de septiembre de 1992.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **SIDERMET, SIDERURGICA Y METALES PANCHANA S.A.** por la de **SIDERMET SIDERURGICA Y METALES S.A.**, y reforma del estatuto, fue otorgada el 1 de diciembre de 2017, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024426 el 13 de diciembre de 2017.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024426 del 13 de diciembre de 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **SIDERMET, SIDERURGICA Y METALES PANCHANA S.A.** por la de **SIDERMET SIDERURGICA Y METALES S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: ***"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO- La Compañía se denominará SIDERMET SIDERURGICA Y METALES S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con facultad de establecer sucursales, agencias o cualquier oficina dentro o fuera del país"***

Guayaquil, 13 de diciembre de 2017

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS